

---

# **Nuevo Proceso de Giros a proyectos financiados con FCTI, FDR, FCR 60% y CORMAGDALENA**

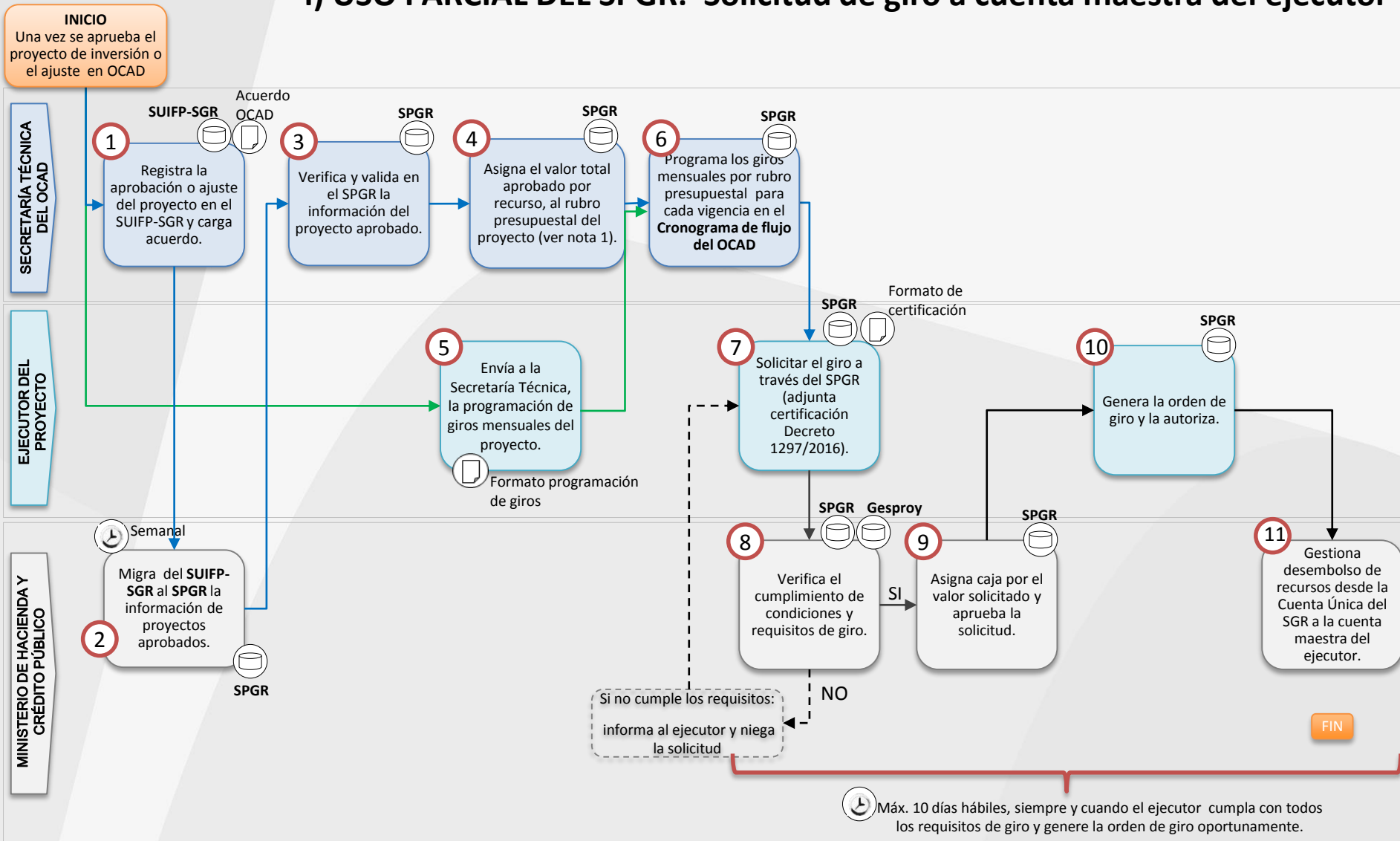
## **Circular 017 del 19/09/16**

---

Para gestionar la solicitud de giro de recursos desde el **Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías –SPGR**, el ejecutor deberá elegir uno de los dos procedimientos que se originan con la expedición del **Decreto 1297 de 2016**:

- i) USO PARCIAL DEL SPGR:** Solicitud de giro a cuenta maestra del ejecutor
  
- ii) USO PLENO DEL SPGR:** El ejecutor utiliza el SPGR para realizar toda la cadena presupuestal y ordenar el pago directo a la cuenta del **contratista o tercero**. (sólo aplica para proyectos de inversión que no hayan iniciado proceso contractual alguno).

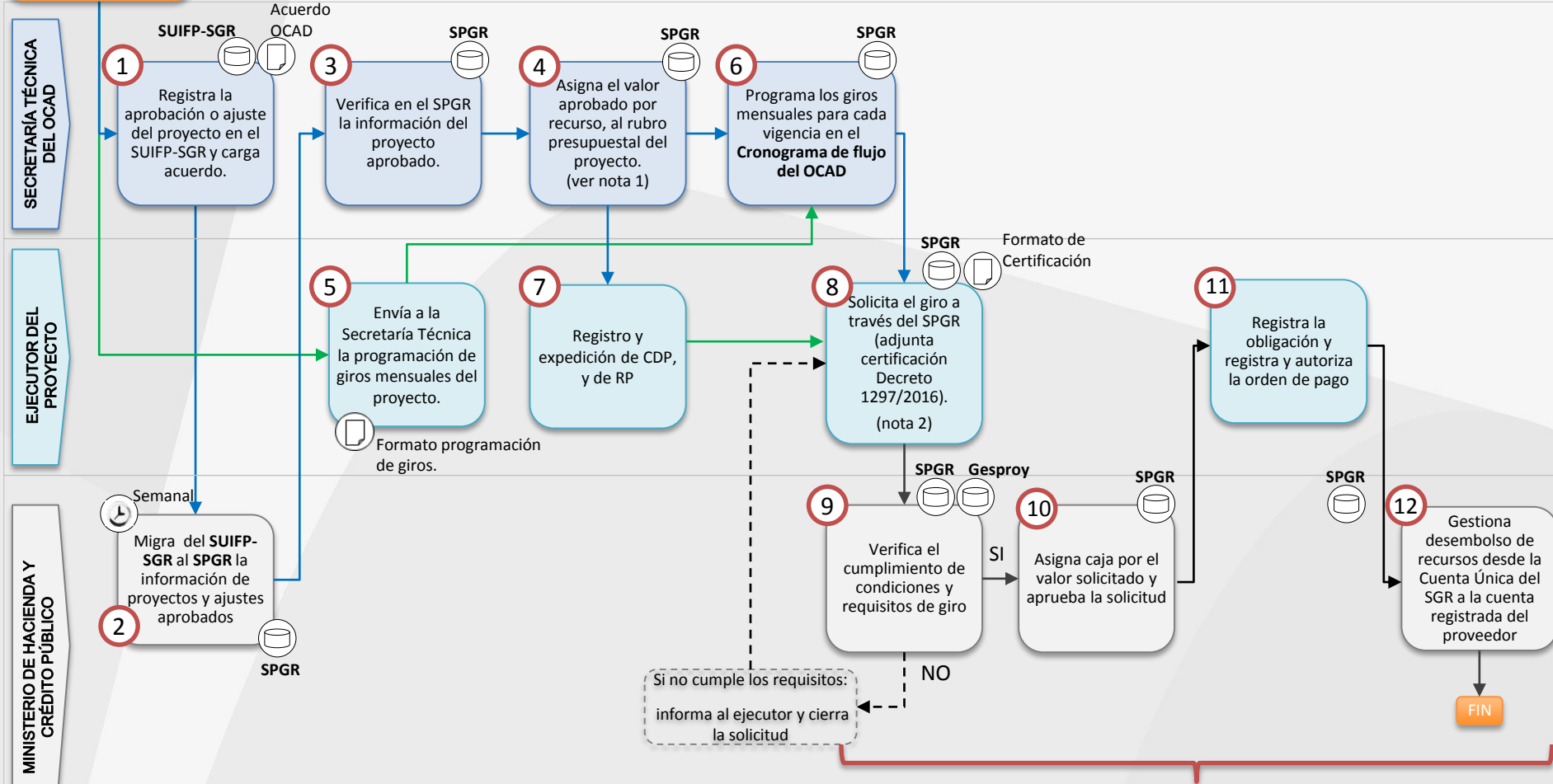
# i) USO PARCIAL DEL SPGR: Solicitud de giro a cuenta maestra del ejecutor



**Nota 1: Paso 4.** actualmente lo ejecuta el MHCP. A partir del mes de enero de 2017, esta función estará disponible para Secretarías Técnicas

## ii) USO PLENO DEL SPGR: El ejecutor utiliza el SPGR para ejecutar su presupuesto y realizar el pago directo a la cuenta del contratista o tercero.

**INICIO**  
Una vez se aprueba el proyecto de inversión o el ajuste en OCAD



⌚ Máx. 10 días hábiles siempre y cuando el ejecutor cumpla con todos los requisitos de giro y genere la orden de giro oportunamente.

**Nota 1: Paso 4.** Actualmente lo ejecuta el MHCP, a partir del mes de enero de 2017 esta función estará disponible para las Secretarías Técnicas

**Nota 2: Paso 6.** Se recomienda al ejecutor, enviar una actualización de la programación de giros a la Secretaría Técnica, una vez suscritos los compromisos y pactadas las fechas de pago; de tal forma que las solicitudes de giro estén acordes al plan de pagos contractual.

# GIROS EXITOSOS

## PARA OBTENER UNA RESPUESTA FAVORABLE DEL TRÁMITE DE GIRO, TENGA EN CUENTA:

### LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL SGR:

- **SUIFP-SGR:** La información en la solicitud de giro se valida con el registro de su proyecto en el SUIFP (BPIN, nombre, fuente de recursos, valor, datos del ejecutor, acuerdos).
- **GESPROY:** Los giros efectuados y solicitados no pueden ser mayores al valor de los compromisos previamente registrados en GESPROY.
- **SPGR:** La planeación financiera de su proyecto se refleja en la programación de giros mensuales con cargo a los recursos aprobados del SGR, que registre la Secretaría técnica en el Cronograma de flujos del OCAD.

### PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE GIRO, EL VALOR REQUERIDO DEBE:

- Ser igual o menor al saldo por girar a su proyecto.
- Ser igual o menor al valor programado previamente en el CRONOGRAMA DE FLUJOS
- Tener caja disponible en la cuenta única del SGR.
- El valor solicitado más las solicitudes de giro ya aprobadas no deben superar el valor de los compromisos registrados en Gesproy.

### ADEMÁS, PARA QUIENES HAGAN USO PARCIAL DEL SPGR:

- Se gira únicamente a cuentas maestras autorizadas previamente por el DNP.
- El ejecutor debe promover el uso eficiente de recursos y manejo de excedentes de liquidez: no solicite más de lo que requiere pagar; esto le implica operaciones de reintegro de rendimientos financieros a la cuenta única y retiene innecesariamente caja requerida para atender necesidades de otros proyectos prioritarios del OCAD.
- Deberá llevar su registro contable de manera independiente.